



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo AC/SO/25-V-10/107, Por el Cual se Crea el Comité Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Cuernavaca y se Establece su Integración y Atribuciones.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO AC/SO/25-V-10/107, POR EL CUAL SE CREA
EL COMITÉ MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y SE
ESTABLECE SU INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2010/05/25
Publicación	2010/07/21
Vigencia	2010/05/25
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4822 "Tierra y Libertad"



LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III; Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO.

Que el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), propone crear, desarrollar e implantar políticas de Estado que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano, que impulsen la integración de una cultura física sólida, que orienten la utilización del recurso presupuestal no como gasto sino como inversión y que promuevan igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia en el deporte.

Que la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece en su artículo 29, las atribuciones de la CONADE, entre las que destacan celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas, el Distrito Federal, y los municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte.

Que es por esto, que el Ayuntamiento de Cuernavaca crea el Comité Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Cuernavaca, (COMUDE) y establece su integración y atribuciones, con el propósito de estar en condiciones de participar con los organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/25-V-10/107

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y SE ESTABLECE SU INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se crea el Comité Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Cuernavaca y se establece la integración y atribuciones del mismo.

Artículo 2.- El Comité Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Cuernavaca tendrá por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza de la cultura física y el deporte en el municipio.

CAPÍTULO II

DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 3.- El Comité Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Cuernavaca estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el propio Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos;
- II. Un Secretario General, que será el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Cuernavaca, Morelos;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director del Deporte y Atención a la Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social en del Municipio de Cuernavaca;



IV. Los regidores integrantes de las comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Juventud;

V. Un Asesor, que será el asesor de la Dirección del Deporte y Atención a la Juventud;

VI. Catorce Vocales que serán:

- a). El titular de cada Delegación que integra el municipio de Cuernavaca, Morelos; y
- b). Un representante de las asociaciones, agrupaciones y organismos deportivos de Cuernavaca, inscritos en el Registro Municipal del Deporte, designados en asamblea, de cada una de las siguientes disciplinas: deporte de combate; deporte de conjunto; deporte adaptado; deporte acuático; deporte individual y deporte extremo o de alto riesgo; con domicilio oficial en el municipio.

Artículo 4.- Todos los integrantes del Comité mencionados en el artículo anterior, tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones, con excepción del Asesor que tendrá derecho a voz solamente.

Artículo 5.- El desempeño del cargo como miembro del Comité será honorífico y por cada integrante habrá un suplente; al Presidente Municipal lo suplirá el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 6.- El Comité Municipal de Cultura Física y Deporte tendrá al menos una sesión ordinaria trimestral y sesiones extraordinarias cuando así se requiera para el despacho de asuntos concernientes a las facultades o funciones del Comité Municipal.

Artículo 7.- Para la celebración de sesiones es necesaria la asistencia de la mitad mas uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 8.- El Presidente del Comité tiene voto de calidad en caso de empate.

Artículo 9.- De cada sesión se elaborará un acta donde quedarán asentados sus acuerdos, enviándose la misma a los integrantes del Comité a efecto de poder ser aprobada y firmada en la próxima sesión.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ



A). DEL PRESIDENTE

Artículo 10.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y Presidir las Sesiones;
- II. Representar y dirigir al Comité;
- III. Desahogar el orden del día; y
- IV.- Verificar por sí o por medio de quién estime pertinente el cumplimiento de los acuerdos del Comité

B). DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 11.- El Secretario General del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Levantar las actas de las reuniones del Consejo;
- II. Representar al Presidente ante las Dependencias e Instituciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité; e
- III.- Internamente designar sustitutos de los miembros del Comité que no puedan continuar en el desempeño de sus cargos.

C). DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 12.- El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar un plan anual de trabajo;
- II. Organizar y coordinar las actividades que realice el Comité;
- III. Gestionar los apoyos que requiera el Comité ante instituciones públicas y privadas;
- IV. Elaborar los acuerdos, conclusiones, opiniones y demás asuntos que emanen de las sesiones del Comité; y
- VI. Preparar la documentación que se requiera para las sesiones del Comité;

D). DE LOS VOCALES



Artículo 13.- Los Vocales del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar apoyo en las actividades que organice el Comité Municipal de Cultura Física y Deporte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En consecuencia se autoriza al Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, todos los instrumentos jurídicos necesarios que se deriven de la aprobación del presente acuerdo, con autoridades de carácter federal, estatal o municipal, así como instituciones públicas, privadas o con particulares.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, la Consejería Jurídica, así como a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón del Cabildo "Benito Juárez García", del Ayuntamiento de Cuernavaca, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo AC/SO/25-V-10/107, Por el Cual se Crea el Comité Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Cuernavaca y se Establece su Integración y Atribuciones.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA

RÚBRICAS